



USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: El Expediente CPSPTF 551/2021, caratulado: "Definición de Escalafones Previsionales", Resolución de Directorio CPSPTF N° 44/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución del visto aprueba «...la grilla de escalafones vigentes para cada organismo...», ante la cual se agrupan los beneficiarios pasivos con objeto de aplicar la movilidad previsional.

Que dicho instrumento se dictó en el marco del artículo 46 de la Ley Provincial 561 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones provincial, según el texto inserto por su par N° 1210 y su decreto reglamentario N° 1508/18.

Que los cuerpos legales referidos en el exordio anterior han sido modificados o parcialmente derogados por la ley (p) 1285 y decreto reglamentario 1374/20.

Que el decreto 1374/20 establece que la "Caja de Previsión Social determinará los Escalafones vigentes para cada Organismo empleador a los efectos de la determinación del haber inicial y la movilidad de los beneficiarios pasivos".

Que según lo informado por la Dirección Registro de Acreencias de esta Institución, en la actualidad se encuentran registrados como organismos aportantes a la CPSPTF: Superior Tribunal de Justicia, Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Caja de Previsión Social de la Provincia, Agencia de Recaudación Faguina, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia Integral Sociedad del Estado, Dirección Provincial de Puertos, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Río Grande, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Municipalidad de Tolhuin, Legislatura Provincial, Fiscalía de Estado, Consejo de la Magistratura, Instituto Provincial de Vivienda, Dirección Provincial de Vialidad, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Concejo Deliberante de Tolhuin, Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, Caja Policial s/ley 834, Sindicatura Municipal de Ushuaia, Instituto Faguino de Turismo, Dirección Provincial de Energía y Municipalidad de Ushuaia, encontrándose pendiente de inscripción el Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la normativa inicialmente mencionada respecto a la separación por organismos de los agrupamientos previsionales, es necesario proceder a desglosar el Escalafón N° 27 –Muni Tolhuin, en Municipalidad de Tolhuin y Concejo Deliberante Tolhuin a partir del 23/01/2018.

Que en ese mismo orden, de acuerdo a la interpretación exhibida en el marco de los autos caratulados: "Estabillo, José Arturo c/ CPSPTF s/ Contencioso Administrativo", respecto al cargo de Gobernador y sus facultades de definición; se hace imprescindible crear un nuevo escalafón conteniendo a dicho cargo y el de Vice Gobernador a partir del 01/01/18.

Que del mismo modo corresponde se incorpore los escalafones Ushuaia Integral y Laboratorio del Fin del Mundo a partir del comienzo de sus actividades, debiendo intimarse a este último para su inscripción.

Que respecto a la actualización de las remuneraciones para la determinación del haber de los nuevos beneficiarios referenciados a estos nuevos escalafones, por cuestiones de razonabilidad, para el caso de los agrupamientos originados en el Escalafón N° 27 – Muni Tolhuin, teniendo en cuenta la vigencia de la aplicación del actual sistema de movilidad; se deberá utilizar la grilla correspondiente al mismo hasta el 23/01/2018.

Que en este mismo sentido, para el caso del agrupamiento 37 – Gobernador, teniendo en cuenta los parámetros esbozados en la resolución judicial mencionada, se deberá utilizar la grilla del Escalafón 14 – Funcionarios hasta el 31/12/2017.

Que con objeto de evitar distorsiones tanto en la determinación del haber inicial de los futuros beneficiarios, como en las movilidades que puedan surgir, deviene necesario modificar la grilla de escalafones para cada organismo aprobada por la Resolución de Directorio N° 44/2018.

Que se somete a discusión los términos de la presente,///



///

procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para su dictado, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la ley 1.070.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el ANEXO I de la Resolución de Directorio N° 44/18 según el artículo 2° de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la grilla de escalafones vigentes para cada organismo, según el ANEXO I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Establecer que respecto a la actualización de las remuneraciones para la determinación del haber de los futuros beneficiarios referenciados a los agrupamientos originados en el Escalafón N° 27 Municipalidad Tolhuin, se deberá utilizar la grilla correspondiente al mismo hasta el 23/01/2018 y posteriormente las de los escalafones desglosados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Establecer que respecto a la actualización de las remuneraciones para la determinación del haber de los futuros beneficiarios referenciados al Escalafón N° 37 –Gobernador y Vice, se deberá utilizar la grilla correspondiente al Escalafón N° 14 – Funcionarios hasta el 31/12/2017 y posteriormente el primero mencionado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5.- Intimar, a través de la Dirección Registro de Acreencias de la CPSPTF, al Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. para su inscripción ante nuestro organismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6.- Indicar a la Dirección Registro de Acreencias de la CPSPTF que ante cada nueva inscripción de organismos aportantes a esta Caja, deberá poner en conocimiento a la Dirección General Previsional a fin de iniciar los procedimientos previsionales que correspondan. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 7.- Ordenar a la Dirección General Previsional a que, a través de sus áreas dependientes, realice los ajustes de movilidad correspondientes derivados de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 8.- Solicitar a la División Informática la adecuación de los sistemas correspondientes, según lo aquí indicado.

ARTÍCULO 9.- Registrar, notificar a quién corresponda, publicar en el sitio Web de la CPSPTF y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° - 0 6 1 /2021.-

fra
psr
lag


Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


Lic. Juan Pablo QUINTERO
Vicepresidenta
C.P.S.P.T.F


CP. Leonardo GOMEZ
Presidente
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

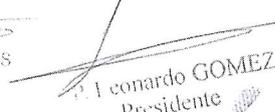
ANEXO I – RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 061 del trigésimo aniversario de la Constitución Provincial 2021

GRILLA DE ESCALAFONES PARA CADA ORGANISMO:

	ORGANISMO	ESCALA/REGIMEN
1	Agencia de Recaudación Fuegoína	AREF
2	Banco de la Provincia de TDF	Banco TDF
3	Caja de Previsión Social P.T.F.	CPSPTF
4	Caja Policía s/Ley 834	Caja Policía
5	Consejo de la Magistratura	Consejo Magistratura
6	Dirección Provincial de Puertos	Puerto
7	Dirección Provincial de Vialidad	Vialidad
8	Dir. Pcial. Obras y Servicios Sanitarios	DPOSS
9	Dirección Provincial de Energía	DPE
10	Fiscalía de Estado	Fiscalía
11	Gobierno de Tierra del Fuego	Aeronáutica
12	Gobierno de Tierra del Fuego	Docentes
13	Gobierno de Tierra del Fuego –In.Fue.Tur.	EPU Ley 1333
14	Gobierno de Tierra del Fuego – A.Re.F. – C.P.S.P.T.F. – D.P.P. – D.P.V. – D.P.O.S.S. – D.P.E. – I.P.R.A. – In.Fue.Tur. – I.P.V. – O.S.P.T.F.	Funcionarios
15	Gobierno de Tierra del Fuego	Secos
16	Gobierno de Tierra del Fuego	Húmedos
17	Gobierno de Tierra del Fuego	Policía Civil
18	Gobierno de Tierra del Fuego	SAT
19	Gobierno de Tierra del Fuego	UMF
20	Inst. Pcial. de Regulación de Apuestas	IPRA
21	Instituto Fuegoíno de Turismo	INFUETUR
22	Instituto Provincial de Vivienda y H.	IPV
23	Legislatura de la Provincia	Legislatura funcionarios
24	Legislatura de la Provincia	Legislatura planta
25	Municipalidad de Río Grande	OOSSRG
26	Municipalidad de Río Grande	Municipalidad Río Grande
27	Municipalidad de Tolhuin	Municipalidad Tolhuin
28	Municipalidad de Ushuaia	CDU
29	Municipalidad de Ushuaia	Municipalidad Ushuaia
30	Obra Social de la Provincia de TDF	OSPTF
31	Sindicatura Municipalidad de Ushuaia	SMU
32	Superior Tribunal de Justicia	STJ
33	Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande	TCM RG
34	Tribunal de Cuentas de la Provincia	TCP funcionarios
35	Tribunal de Cuentas de la Provincia	TCP planta
36	Concejo Deliberante Tolhuin	CDT
37	Gobierno de Tierra del Fuego	Gobernador y Vice
38	Ushuaia Integral Sociedad del Estado	Ushuaia Integral
39	Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M.	Laboratorio Fin del Mundo


Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


Juan Pablo QUINTEROS
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F.


Leonardo GOMEZ
Presidente
CPSPTF